6 Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639.
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

de los bienes [illegible] dichos [illegible] que
haya [illegible] dicha [illegible] testigo [illegible]
[illegible] tambien para saber lo que [illegible] de
[illegible] acordaron [illegible]
[illegible]

Ldo. [illegible] andreo — Alº martinez — Gines de mora
Don [illegible] de mora — fran^co^ mrz
Guillen — Andres de mora
Joseph [illegible] ante mi
Gines lopez [illegible]

En Totana a veinte y nueve dias del mes de Junio de mil y seiscientos y treinta y nueve años se junto el concejo justicia y regimiento de la dicha villa en la sala capitular de su ayuntamiento conviene a saber sus mercedes de diego martinez andreo y alonso martinez de [illegible] alcaldes ordinarios della y Joan de [illegible] de mora, Gines de mora y don [illegible] de mora fiel ex^o^, [illegible] de mora y Joan martinez [illegible] bartolome andreo y alonso gomez peñalver y alonso martinez de alarcon regidores y Joseph [illegible] procurador [illegible] estando asi juntos como tal concejo los dichos señores regidores acordaron lo siguiente
Acordaron que fran^co^ [illegible] Joan andreo de